

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16500 *Anuncio de la Notaria de Don Álvaro De San Román Diego sobre subasta extrajudicial.*

Yo, Álvaro de San Román Diego, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Granadilla de Abona y oficina abierta en San Isidro, calle Castro, número 2, 3.^a planta, local 1, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de las siguientes fincas:

1. Urbana: Finca número veintiuno: vivienda "Bajo D" en la planta baja del edificio "el lomo" al que corresponden los números 52, 54 y 56 de la calle Ruiz de Padrón, en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona.

Tiene una superficie construida de setenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en habitaciones y servicios, más un patio trasero de quince metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: frente, dicha calle y el núcleo de comunicación 3; derecha entrando, dicho núcleo, por donde tiene su entrada, y la vivienda "Bajo E"; izquierda, la vivienda "Bajo C"; y fondo, Ramón Santos Medel y Manuel Montesinos, y la vivienda "Bajo C".

Anejo: Tiene como anexo un cuarto lavadero en la azotea, de dos metros y cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente, determinado por las conexiones con la vivienda en cuanto a los suministros de agua y electricidad.

Cuota de participación: Cinco enteros con treinta y dos centésimas por cien (5,32 %).

Referencia catastral: 7220115CS4077S0021SH

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 1685, libro 381, folio 198, finca 37.266.

2. Urbana: Finca número cinco: Plaza de aparcamiento "5" en la planta de semisótano del edificio "el lomo" al que corresponden los números 52, 54 y 56 de la Calle Ruiz de Padron, en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona.

Tiene una superficie de nueve metros y noventa decímetros cuadrados (9,90 m²), delimitada mediante líneas pintadas en el suelo.

Linda: Frente, en línea de dos metros veinte centímetros, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, el aparcamiento "6"; izquierda, el aparcamiento "4"; y fondo, muro de contención que separa de Ramón Santos Medel y Manuel Montesinos.

Cuota de participación: cero enteros, seis décimas por ciento (0,60 %).

Referencia catastral: 7020115CS4077S0005WY

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 2082, libro 196, folio 196, finca 37.234.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala una única subasta, para el día veintisiete de junio de dos mil doce, a las catorce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi oficina sita en calle Castro, número 2, tercera planta, local 1, San Isidro, C.P. 38.611, término municipal de Granadilla de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3. No se admitirán posturas por un importe inferior al cincuenta por ciento (50 %) del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de ciento veintiún mil noventa y cuatro euros y veinte céntimos (€ 121.094,20) para la finca descrita bajo el número 1 (Vivienda) y de doce mil euros (€ 12.000) para la finca descrita bajo el número 2 (plaza de aparcamiento), o al cincuenta por ciento (50 %), que no cubran, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos, conforme al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en mi oficina sita en calle Castro, número 2, tercera planta, local 1, San Isidro, C.P. 38.611, término municipal de Granadilla de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el treinta por ciento del tipo correspondiente para tomar parte en la subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Granadilla de Abona, 15 de mayo de 2012.- El Notario, Álvaro de San Román Diego.

ID: A120035343-1